



VISTO

Las diversas demandas formuladas por los vecinos del Barrio Las Golondrinas sito en la Ruta Nacional Nro. 2 en el Km. 53,500 formuladas en reiteradas oportunidades y no resueltas aún por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Barrio donde viven alrededor de 200 personas entre niños, adultos y ancianos.

Que parecieran olvidados por un Estado Municipal "ausente" en los últimos tiempos.

Que el estado de las calles generan el casi imposible tránsito por parte de todo aquel que quiera ingresar al barrio incluidos los vecinos residentes allí que tratan de mantener "como pueden" al menos la calle del acceso principal.

Que con gran esfuerzo la gestión municipal anterior logró construir e inaugurar la Unidad Sanitaria brindando prevención y asistencia médica y sanitaria a los vecinos.

Que el servicio telefónico fijo se encuentra suspendido según cuentan los vecinos por "falta de pago" en la referida Unidad Sanitaria lo que genera una situación de alta vulnerabilidad toda vez que se torna imposible la comunicación desde allí a cualquier nosocomio de mayor complejidad en la atención médica necesaria.

Que en el supuesto anterior solo se contaría con comunicación de teléfonos celulares de los vecinos a sabiendas del déficit en cuanto a la calidad del servicio de telefonía celular hoy en día.

Que los vecinos reclaman la presencia de médico en la Unidad Sanitaria toda vez que el servicio se ha discontinuado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

COMUNICACIÓN Nº 13/2015

ARTICULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo la pronta restauración del servicio telefónico en la Unidad Sanitaria del barrio Las Golondrinas en Ruta Nacional Nro. 2 Km. 53,500.-

ARTICULO 2º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo la pronta regularización del servicio de atención médica en la Unidad Sanitaria referida.-

ARTICULO 3º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo la implementación de un Plan de mejoramiento de las calles y arterias del Barrio Las Golondrinas con entoscado, empedrado, cuneteo, abovedado y limpieza de zanjas y canales de desagües.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y una vez cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESION ORDINARIA SEIS/DOS MIL QUINCE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD